

N.I.F.: • P0925900C • Pl. Mayor, nº 1 • C.P.: 09280

Teléfono: 947 354083 Fax: 947 347526 Registro Entidades Locales, nº 01092518 www.pancorbo.es ayuntamiento@pancorbo.es

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 28 DE FEBRERO DE 2017

En Pancorbo, siendo las catorce horas y quince minutos del día veinticinco de febrero de dos mil diecisiete, se reunió en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, en primera convocatoria, el Pleno del Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Carlos Ortiz Caño, con la concurrencia de los señores concejales anotados a continuación:

ALCALDE-PRESIDENTE I	D. Carlos Ortiz Caño	(C's)
CONCEJALES I	D. Javier Vicente Cadiñanos Gago	(C's)
I	D. Alejandro Cadiñanos Ortiz	(C's)
I	D. Lorenzo López Murga	(C's)
I	D. Guillermo López Pérez	(PP)
NO ASISTEN I	D. Álvaro Montero Pérez	(C's)
I	D.ª Rosa María Ibarrola Saiz	(C's)

Asistidos por el Secretario, D. José Antonio Aguayo Hervías, al objeto de celebrar sesión ordinaria.

Existiendo quórum para constituirse el Pleno y celebrar sesión válidamente, la Presidencia declaró abierto el acto a la hora indicada, procediéndose seguidamente al tratamiento y resolución de los asuntos del orden del día en la forma que sigue:

PARTE RESOLUTIVA

Propuestas de la Secretaría:

1. - <u>APROBACIÓN DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN</u> <u>EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 27 DE DICIEMBRE DE 2016</u>

Dada cuenta del borrador del acta correspondiente a la sesión extraordinaria celebrada el día 27 de diciembre de 2016, fue aprobada por unanimidad por todos los asistentes, tal y como está redactada.

2.º - <u>APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2017</u>

Examinado el expediente tramitado para la aprobación inicial del Presupuesto General del ejercicio 2017.

Resultando que el Presupuesto General fue aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada en fecha 27 de diciembre de 2016.

Resultando que el acuerdo fue publicado en el Boletín Oficial la Provincia de Burgos nº 9 de fecha 16/01/2017, que abarcó del 17 de enero de 2017 hasta el día 6 de febrero de 2017.

Resultando que durante el período de exposición al público se han presentado un total de una reclamación, la presentada por el Ayuntamiento de Burgos.

Resultando que la citada reclamación ha sido informada por la Intervención Municipal.

Considerando que el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, establece que en el caso de que se hubiesen presentado reclamaciones el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

Considerando que el apartado 3 del mismo artículo establece que el Presupuesto General definitivamente aprobado será insertado en el Boletín Oficial de la Corporación, si lo tuviere y, resumido por capítulos de cada uno de los Presupuestos que lo integran, en el Boletín Oficial de la Provincia.





N.I.F.: • P0925900C • Pl. Mayor, nº 1 • C.P.: 09280 Teléfono: 947 354083 Fax: 947 347526 Registro Entidades Locales, nº 01092518 www.pancorbo.es ayuntamiento@pancorbo.es

Considerando que el apartado 4 del mismo artículo exige que se remita copia del Presupuesto General definitivamente aprobado a la Administración General del Estado y a la Comunidad Autónoma.

Resultando que con fecha 21 de febrero de 2017, el expediente fue propuesto por la Alcaldía para su elevación al Pleno.

Resultando que procede desestimar la siguiente reclamación por los motivos que en ella se especifica:

- Reclamación nº 1

Por el Ayuntamiento de Burgos, con registro de entrada núm. 91, de fecha 1 de febrero de 2017, por tratarse del supuesto b) del articulo 170.2 del TRLHL, es decir, la omisión del crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la entidad local así como la insuficiencia de los gastos presupuestados respecto a las necesidades para las que estén previstos.

Alega insuficiencia presupuestaria para hacer frente a la tasa de residuos de la Ecoparque y que se incluya en el Presupuesto General para 2017 el crédito necesario para hacer frente la deuda actual de la liquidación nº 100607053, que asciende a la cantidad de 279.403,32 € (168.435,30 € de principal, 33.687,06 € de recargo, 77.012,00 € de intereses y 268,96 € de costas).

Visto el Informe de Intervención de fecha 21 de febrero de 2017 en el que se propone la INADMISIÓN de las alegaciones presentadas, dado que este Ayuntamiento de Pancorbo no es el sujeto pasivo y ha venido excluyendo en su contabilidad las obligaciones de pago propias de la Junta de Compensación "El Prado" que, como señala la Ley de Urbanismo de Castilla y León, constituye un ente dotado de naturaleza administrativa, con personalidad jurídica propia, y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines.

Por otra parte, este Ayuntamiento al no tener la condición de sujeto pasivo, tiene interpuesto recurso contencioso-administrativo en el Juzgado de la Contencioso-Administrativo, nº 1 de Burgos, que se sigue en procedimiento ordinario nº 83/2015, contra la desestimación presunta de la Reclamación Económico-Administrativa interpuesta ante el Tribunal Económico-Administrativo Municipal de Burgos frente a la Resolución 1220/14 dictada por la Tesorera-Titular del Órgano de Gestión Tributaria y Tesorería del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, de fecha 10 de febrero de 2014, desestimatoria de recurso de reposición interpuesto contra Diligencia de Embargo.

Considerando que corresponde al Ayuntamiento Pleno pronunciarse sobre las reclamaciones presentadas, aprobando al mismo tiempo, con carácter definitivo el Presupuesto General, en virtud de lo previsto en el artículo 169.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en concordancia con el artículo 22.2-e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Sometido a debate y votación, el Ayuntamiento Pleno, y en consecuencia por UNANIMIDAD, adopta los siguientes **ACUERDOS**:

Primero.- INADMITIR las alegaciones presentadas en papel por el Ayuntamiento de Burgos, ya que conforme al artº. 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas establece la obligación a los ayuntamientos de tener que relacionarse a través de medios electrónicos con las Administraciones Públicas para realizar cualquier trámite de un procedimiento administrativo; no obstante dado que no se ha llevado a la práctica de la subsanación teletramitada y entrando en el fondo del asunto de su reclamación, se **DESESTIMAN** todas las alegaciones, por no encontrarse incluidas dentro de los motivos de reclamación previstos en el artículo 170.2.b) del TRLHL, ya que la deuda de la tasa de residuos de la Ecoparque que reclaman es de la Junta de Compensación "El Prado" y que la situación económico-financiera de este Ayuntamiento le impide, formalizar la cantidad exigida por el Ayuntamiento de Burgos y realizar obligaciones de pago propias de la Junta de Compensación "El Prado" por su condición legal de urbanizadora del Polígono, beneficiaria del servicio público prestado y, por ello, sujeto pasivo que ha realizado el hecho imponible sujeto al pago de la tasa correspondiente, no siendo este Ayuntamiento el sujeto pasivo.





N.I.F.: • P0925900C • Pl. Mayor, nº 1 • C.P.: 09280

Teléfono: 947 354083 Fax: 947 347526 Registro Entidades Locales, nº 01092518 www.pancorbo.es ayuntamiento@pancorbo.es

Segundo.- Aprobar definitivamente el expediente de Presupuesto General de la Entidad para el año 2017, por un importe total de Ingresos y Gastos equivalente a OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL EUROS (845.000,00 €) euros, cuyo desglose por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE INGRESOS

	LOTINO DE INGRESOS						
CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO	PESO				
INGRESO	DESCRIT CION	2017	ESPECIFICO				
CAPITULO I	IMPUESTOS DIRECTOS	243.800,00	28,85%				
CAPITULO II	IMPUESTOS INDIRECTOS	9.000,00	1,07%				
CAPITULO III	TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS	75.150,00	8,89%				
CAPITULO IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	258.400,00	30,58%				
CAPITULO V	INGRESOS PATRIMONIALES	175.000,00	20,71%				
TOTAL INGRESO	TOTAL INGRESOS OPERACIONES CORRIENTES		90,10%				
CAPITULO VI	ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	40.100,00	4,75%				
CAPITULO VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	42.550,00	5,04%				
TOTAL INGRESOS OPERACIONES DE CAPITAL		82.650,00	9,78%				
INGRESOS NO FINANCIEROS (Cap. I-VII)		844.000,00	99,88%				
CAPITULO VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	1.000,00	0,12%				
CAPITULO IX	PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00%				
INGRESOS FINANCIEROS (Cap. VIII-IX)		1.000,00	0,12%				
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS		845.000,00	100,00%				

ESTADO DE GASTOS-Clasificación económica de gastos

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO	PESO
GASTOS	DESCRIT CION	2017	ESPECIFICO
CAPITULO I	GASTOS DE PERSONAL	297.300,00	35,18%
CAPITULO II	GASTOS BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	340.415,34	40,29%
CAPITULO III	GASTOS FINANCIEROS	1.900,00	0,22%
CAPITULO IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	39.500,00	4,67%
CAPITULO V	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00	0,00%
TOTAL GASTOS	OPERACIONES CORRIENTES	679.115,34	80,37%
CAPITULO VI	INVERSIONES REALES	125.100,00	14,80%
CAPITULO VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00%
TOTAL GASTOS OPERACIONES DE CAPITAL		125.100,00	14,80%
GASTOS NO FIN	GASTOS NO FINANCIEROS (Cap. I-VII)		95,17%
CAPITULO VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	1.000,00	0,12%
CAPITULO IX	PASIVOS FINANCIEROS	39.784,66	4,71%
GASTOS FINANCIEROS (Cap. VIII-IX)		40.784,66	4,83%
TOTAL PRESUPUESTOS DE GASTOS		845.000,00	100,00%

<u>Tercero.-</u> Notificar este acuerdo al reclamante indicándole expresamente los recursos que procedan.

<u>Cuarto.</u> Que el Presupuesto así aprobado resumido por Capítulos, en el BOPBUR y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y en la página <u>www.pancorbo.es</u>, junto con la Plantilla y la Relación de Puestos de Trabajo.

Quinto.- Remitir copia a la Administración del Estado, así como, órgano competente de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.





N.I.F.: • P0925900C • Pl. Mayor, nº 1 • C.P.: 09280 Teléfono: 947 354083 Fax: 947 347526 Registro Entidades Locales, nº 01092518 www.pancorbo.es ayuntamiento@pancorbo.es

3.º - LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2016

Por la Presidencia se da cuenta de los estados de cuentas, informes, arqueos, justificantes y demás documentación obrante en el expediente, así como del Decreto de la Presidencia de fecha 22 de febrero de 2017, por el que se aprueba la Liquidación del Presupuesto de 2016.

El Pleno, por unanimidad, manifiestan quedar enterados.

4.° - <u>APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 3/2017 EN LA MODALIDAD DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO Y SUPLEMENTO DE CRÉDITO DEL VIGENTE PRESUPUESTO DEL AÑO 2017</u>

Visto el expediente tramitado para la aprobación del expediente de modificación de créditos nº 3/2017, con la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito, en el que constan el informe favorable del Interventor y de la Concejalía de Hacienda, teniendo en cuenta que el expediente se tramita por razones de necesidad y urgencia, plenamente justificadas, estando ajustado a los preceptos legales vigentes; esta Corporación, por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 3/2017 en la modalidad de CRÉDITO EXTRAORDINARIO Y SUPLEMENTO DE CRÉDITO del vigente presupuesto del año de 2017, de acuerdo con el siguiente detalle:

Primero.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 3/2017 en la modalidad de CRÉDITO EXTRAORDINARIO Y SUPLEMENTO DE CRÉDITO del vigente presupuesto del año de 2017, de acuerdo con el siguiente detalle:

Aplicación presupuestaria de gastos con alta de créditos (RT)

CRÉDITO EXTRAORDINARIO financiado con remanente de tesorería

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Créditos iniciales Incorporación Rtes/ Gcre/Sup		Créditos extraordinarios	Créditos finales
454	619.00.07	Arreglo carretera Villanueva	0,00 €	46.240,08 €	14.759,92 €	61.000,00€
454 619.00.08 Arreglo carretera Obarenes		0,00 €	0,00 €	12.500,00 €	12.500,00€	
		TOTAL altas con RT			27.259,92 €	

Aplicación presupuestaria de gastos con alta de créditos (RT)

SUPLEMENTO DE CRÉDITO financiado con remanente de tesorería

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Créditos iniciales Incorporación Rtes/ Gcre/Sup		Suplemento de crédito	Créditos finales
459 619.00.04 Restaur		Restauración patrimonio	48.000,00 €	0,00 €	12.500,00 €	60.500,00 €
		TOTAL altas con RT			12.500,00€	_

El importe de los gastos anteriores se financia con cargo al Remanente Líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior por lo que la operación queda nivelada y sin déficit inicial, introduciéndose en el presupuesto de ingresos la siguiente modificación:

Altas en conceptos de Ingresos (RT)

CRÉDITO EXTRAORDINARIO y SUPLEMENTO DE CRÉDITO financiado con remanente de tesorería

Concepto	Denominación	Consignado Inicial/MC	Alta	Crédito Definitivo
870.00.00	Rte de Tesorería Créditos Extraordinarios	0,00€	27.258,92 €	27.258,92 €
870.00.01	Rte de Tesorería Suplementos de Créditos	0,00€	12.500,00 €	12.500,00€
	TOTAL Altas		39.758,92 €	

<u>Segundo.</u>- Publicar este acuerdo en el "Boletín Oficial" de la provincia de Burgos y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento durante el plazo de quince días a efectos de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que consideren oportunas para la defensa de sus derechos, entendiendo que si durante el plazo de exposición no existen reclamaciones el acuerdo se elevará a definitivo.

<u>Tercero.-</u> Una vez que este acuerdo tenga el carácter de definitivo, enviar una copia del expediente a la Comunidad Autónoma y al Ministerio de Hacienda y Función Pública (Servicio de Coordinación con las Haciendas Territoriales) así como publicar en el "Boletín Oficial" de la provincia de





N.I.F.: • P0925900C • Pl. Mayor, nº 1 • C.P.:

Teléfono: 947 354083 Fax: 947 347526 Registro Entidades Locales, nº 01092518 www.pancorbo.es ayuntamiento@pancorbo.es

Burgos y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento el expediente de modificación que se ha aprobado y su financiación.

La modificación aprobada producirá efectos desde la fecha de la aprobación provisional siempre que se haya producido la publicación a que se refiere el apartado anterior y se incorporará a la contabilidad general a través del correspondiente documento MC o de modificación de créditos y del documento de modificación de las previsiones iniciales del presupuesto de ingresos.

5°.- <u>RECTIFICACIÓN DEL INVENTARIO DE BIENES Y DERECHOS, AL 31 DE</u> DICIEMBRE DE 2016

CONSIDERANDO que en virtud de los artículos 33 y 34 del Real Decreto 1372/1986 de 13 de junio por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (en adelante RBEL), las entidades locales tienen la obligación de efectuar la rectificación anual del Inventario General de Bienes y Derechos, sobre las variaciones producidas en los bienes y derechos que conforman su patrimonio local.

VISTOS los informes de los servicios técnicos, obrantes en el expediente sobre los datos de inventario de los bienes y derechos adquiridos y sobre las variaciones de los ya existentes , así como el informe emitido por la Secretaría General.

CONSIDERANDO que según lo establecido en el artículo 36 de la Ley 33/2003 de Patrimonio de las Administraciones Públicas, lo previsto en el artículo 85 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, así como en el artículo 36 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, las Corporaciones Locales deberán inscribir en el Registro de la Propiedad sus bienes inmuebles y derechos reales, de acuerdo con lo previsto en la legislación hipotecaria, siendo título suficiente para tal efecto la certificación que con relación al inventario aprobado, expida el Secretario con el visto bueno del presidente.

CONSIDERANDO lo establecido en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se considera conveniente exponer al público el expediente del inventario, a fin de que tener una información de los bienes que se relacionan y se puedan formular alegaciones que ayuden a depurar en su caso los datos o pongan de manifiesto cualquier omisión o circunstancia que sea oportuno tener en cuenta.

En base a las competencias que el Pleno de la Corporación Local tiene atribuidas en el art. 34 del RBEL, esta Corporación por unanimidad, **ACUERDA**:

Primero. Aprobar la rectificación del Inventario de Bienes y Derechos de esta Corporación, referido a fecha 31 de diciembre de 2016.

<u>Segundo.-</u> Exponer al público el expediente por un plazo de 20 días hábiles en el tablón de edictos del ayuntamiento y en el "Boletín Oficial" de la provincia de Burgos.

<u>Tercero.-</u> Si no se presentan reclamaciones, se entenderá elevada a definitiva la rectificación del inventario.

<u>Cuarto.</u>- Remitir a la Comunidad Autónoma y a la Subdelegación del Gobierno, el acuerdo de aprobación del inventario, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 86 del Texto Refundido de Régimen Local y el artículo 32 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Quinto.- Proceder a la inscripción en el Registro de la Propiedad de los bienes y derechos, cualquiera que sea su naturaleza que no estén inscritos de acuerdo con lo previsto en el artículo 36 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, para lo que se remitirá al Registro una certificación del Secretario en relación con el inventario aprobado.

6°.- ALTERACIÓN DE LA CALIFICACIÓN JURÍDICA DEL BIEN DE USO PUBLICO (TERRENO SOBRANTE EN EL CAMINO DE ACCESO AL CEMENTERIO), RESOLUCIÓN DE LAS ALEGACIONES

Vista la Providencia de la Alcaldía de fecha 14 de noviembre de 2016, en la cual se pone de manifiesto la necesidad y conveniencia de proceder a la alteración de la calificación jurídica de un vial situado en el camino de acceso al Cementerio municipal, (parcela 9053, polígono 519), con referencia catastral 09259A519090530000YY de esta localidad, (en el catastro erróneamente figura como ribazo)





N.I.F.: • P0925900C • Pl. Mayor, nº 1 • C.P.: 09280 Teléfono: 947 354083 Fax: 947 347526 Registro Entidades Locales, nº 01092518 www.pancorbo.es ayuntamiento@pancorbo.es

calificado como de dominio público, uso público destinado a vía pública, (antigua carretera de Logroño) que por su reducida extensión, forma irregular y de encajonamiento, no resulta susceptible de un uso adecuado, todo ello motivado por el desvío de la carretera y desde hace varios años no es posible su utilización por parte de la población, y que en la actualidad, este terreno no afecta para el normal tránsito de la vía, y pueden ser considerado como parcela sobrante en vía pública.

Visto con fecha 11 de noviembre de 2016, se emitió el informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la Legislación aplicable en relación con este asunto.

Visto que con fecha 15 de noviembre de 2016, se emitió informe por los Servicios Técnicos sobre la situación física y jurídica del bien.

Visto que con fecha 16 de noviembre de 2016, se emitió certificado de Secretaría sobre la anotación del bien en el Inventario de Bienes de este Ayuntamiento.

Visto que con fecha 27 de diciembre de 2016, la desafectación de la parcela, fue aprobada inicialmente por acuerdo del Pleno de la Corporación.

Visto que el anuncio se publicó en en el "Boletín Oficial" de la provincia de Burgos, nº 9 de fecha 16 de enero de 2017, en la sede electrónica de este Ayuntamiento *dirección https://pancorbo.sedelectronica.es* y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, sometiendo el expediente a un período de información pública de un mes.

Durante el período de información pública, se presentó alegaciones por D.ª Yolanda Díez San Millán, que fueron informadas por los Servicios Técnicos con las siguientes conclusiones:

"Se estima en parte las alegaciones presentadas, por los motivos expresados en el informe del técnico municipal, ya que no parece lógico promover la alteración del dominio público sobrante en vía pública de una parte de estos viales, sin incluir en el expediente la desafectación de la totalidad de los caminos que, en esa zona tienen idénticas condiciones, entendido que, de no hacerse así, pudiera verse perjudicada, no sólo la alegante, sino el resto de las parcelas colindantes".

Visto el Informe de Secretaría de fecha 20 de febrero de 2016 y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 22.2.l) y 47.2.n) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, hallado conforme, el Pleno de la Corporación, por mayoría absoluta, **ACUERDA**:

<u>Primero.-</u> Estimar en parte las alegaciones presentadas por D.ª Yolanda Díez San Millán, por los motivos expresados en el informe de D. Javier Ramos García, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, ya que no parece lógico promover la alteración del dominio público sobrante en vía pública de una parte de estos viales, sin incluir en el expediente la desafectación de la totalidad de los caminos que, en esa zona tienen idénticas condiciones, entendido que, de no hacerse así, pudiera verse perjudicada, no sólo la alegante, sino el resto de las parcelas colindantes.

<u>Segundo.-</u> Paralizar el expediente de alteración de la calificación jurídica del bien, situado en el camino de acceso al Cementerio municipal, (parcela 9053, polígono 519), con referencia catastral 09259A519090530000YY de esta localidad, propiedad de este Ayuntamiento, hasta que se pueda incluir el resto de la documentación.

<u>Tercero.-</u> Notificar el presente Acuerdo a los interesados que hubieran comparecido en el expediente.

7°.- APROVECHAMIENTOS FORESTALES DE PASTOS SOBRANTES ENAJENABLES POR LOTES INCLUIDOS EN LOS PLANES ANUALES CORRESPONDIENTES DEL 2017 AL 2021, DE LOS MONTES DE UTILIDAD PÚBLICA, "MONTE MAYOR" N° 200 Y "MONTE MANCUBO Y OTROS" N° 668.

Habiendo sido autorizado por la Junta de Castilla y León, Servicio Territorial de Medio Ambiente de Burgos, Área de la Unidad de Ordenación y Mejora del Medio Natural, y redactado el Pliego General de Condiciones Técnico-Facultativas y el Pliego Especial de Condiciones para el aprovechamiento que determinan el precio de tasación del aprovechamiento FORESTAL de ocho lotes de PASTOS (lotes nº: PA/668/E/2017-2021/01 al 08), de los montes "Monte Mayor" y "Monte Mancubo y





N.I.F.: • P0925900C • Pl. Mayor, nº 1 • C.P.: 09280 Teléfono: 947 354083 Fax: 947 347526 Registro Entidades Locales, nº 01092518 www.pancorbo.es ayuntamiento@pancorbo.es

otros", números 200 y 668 respectivamente, del Catálogo de Montes de Utilidad Pública, del término municipal de Pancorbo (Burgos), propiedad de este Ayuntamiento.

CONSIDERANDO que esta Alcaldía considera de interés la propuesta, y teniendo en cuenta que al Ayuntamiento corresponde aprobar el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas, con respeto de las condiciones técnico-facultativas.

Visto que con fecha 14 de febrero de 2017, se redactó e incorporó al expediente el Pliego de Pliego de Condiciones Económico-Administrativas particulares que han de regir la adjudicación de cada contrato.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el Informe de Secretaría, y de conformidad con el mismo, siendo el órgano competente para acordar la enajenación de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda apartado primero del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, será el Pleno respecto a los contratos administrativos especiales, ya que su duración es superior a cuatro años, esta Corporación, con la abstención el Sr. Alcalde, por unanimidad **ACUERDA**:

Primero.- Aprobar el expediente de contratación para la adjudicación del aprovechamiento FORESTAL de ocho lotes de PASTOS (lotes nº: PA/668/E/2017-2021/01 al 08) de los montes de utilidad pública nº 200 y 668, denominados "Monte Mayor" y "Monte Mancubo y otros", propiedad del Ayuntamiento de Pancorbo, para ganado caballar, vacuno, ovino y caprino, excluyendo cualquier otro aprovechamiento que no sea éste y sin que pueda impedir la explotación agrícola, ganadera o forestal, convocando su licitación mediante procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación (concurso).

Por la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, Jefatura de la Unidad de Ordenación y Mejora del M. N. de Burgos, ha valorado todos los lotes por el **precio base de licitación por cada temporada**: SEIS MIL SEISCIENTOS EUROS CON SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (6.600,74 €)

Lote	Aprovechamiento	Monte	Carga G.Máx. (UGM)	Superficie (Has.)	Precio Base (€/Ha.)	Tasación (€)	Precio Indice (€)
1	PA/668/E/2017-2021/01	668	140	280,87	2,57	721,50	1.443,00
2	PA/668/E/2017-2021/02	668	141	283,28	2,65	752,02	1.504,05
3	PA/668/E/2017-2021/03	200/668	698	1.444,56	2,35	3.394,72	6.789,43
4	PA/668/E/2017-2021/04	668	57	114,18	2,99	341,41	682,82
5	PA/668/E/2017-2021/05	668	24	48,28	2,12	102,43	204,85
6	PA/668/E/2017-2021/06	668	98	197,7	2,59	511,14	1.022,28
7	PA/668/E/2017-2021/07	668	31	62,22	3,00	186,66	373,32
8	PA/668/E/2017-2021/08	668	99	196,95	3,00	590,86	1.181,72
Total	1			2628.04		6.600.74	13.201.47

El plazo de la duración de los **aprovechamientos forestales de pastos** tendrá una duración de **UN AÑO**, y en el caso que no exista demanda de jóvenes ganaderos locales, tendrá carácter plurianual prorrogable hasta **CINCO AÑOS**, para los años 2017-2018-2019-2020-2021, (**desde el 1 de enero de 2017 hasta el 31 de diciembre del 2021**).

<u>Segundo.</u>- Conforme al artículo 43 de la Ley 3/2009, de 6 de abril, de Montes de Castilla y León, el Ayuntamiento de Pancorbo, como propietario del "Monte Mayor" y "Monte Mancubo y otros", números 200 y 668 respectivamente, del Catálogo de Montes de Utilidad Pública, hace suyo el derecho del aprovechamiento de pastos para su cabaña de caballos losinos, relativo al lote PA/668/E/2017-2021/03.

<u>Tercero.</u>- Aprobar el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas y prestar su conformidad, que regirá el contrato de aprovechamiento de pastos sobrantes por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación (concurso).





N.I.F.: • P0925900C • Pl. Mayor, nº 1 • C.P.: 09280 Teléfono: 947 354083 Fax: 947 347526 Registro Entidades Locales, nº 01092518 www.pancorbo.es ayuntamiento@pancorbo.es

<u>Cuarto.</u>- Publicar en el "Boletín Oficial" de la provincia de Burgos y en el Perfil de contratante <u>www.pancorbo.es</u> el anuncio de licitación, para que durante el plazo de quince días puedan presentar las proposiciones que estimen pertinentes.

Quinto.- Delegar al Sr. Concejal, D. Lorenzo López Murga, o en su caso a la persona que le sustituya, para la adjudicación de los contratos de aprovechamiento forestal de pastos sobrante por lotes y para la realización de cualquier gestión y firma de documentos que sean necesarios para ejecutar este acuerdo, y seguir los trámites correspondientes, y se unan al expediente los documentos propios del caso.

8°.- CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DE MANERA DIRECTA A ASOCIACIONES E INSTITUCIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO, EJERCICIO 2017

Dada cuenta, del expediente relativo a la concesión directa de subvenciones, y vistas las solicitudes de ayuda económica formuladas por Asociaciones Vecinales para actividades en el Municipio.

Debatido el asunto.

La Corporación por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Otorgar, con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente del presupuesto de gastos de la Corporación, las siguientes subvenciones a:

- A la Asociación Cultural Amigos de Pancorbo: 800,00 € para la realización del programa de actividades propuesto. Y, específicamente para el Grupo de Danzas, con sujeción a la obligación de actuar en las fiestas patronales del Municipio: 500,00 € para su programa de actividades del ejercicio 2017, para las actividades de ensayo en el Polideportivo 240,00 €.
- A la Asociación de Jubilados Ponticorbo, hasta la cantidad de 1.360,00 € variable para el mantenimiento del ascensor de su sede durante el año 2017.
- Ayúdale Caminar, 60,00 €, para el proyecto de integración laboral de personas discapacitadas para 2017.
- A la Asociación de Amas de Casa, Consumidores y Usuarios Pancorbo, 400,00 €, para el programa de actividades para 2017.
- A la AMPA de Pancorbo, 200,00 €, para realización del programa de actividades propuesto para 2017.
 - A la Fundación Iglesia de Santiago, 300,00 €, para el programa de actividades para 2017.
- A las CEAS de Miranda Rural-Condado de Treviño, 1.000,00 €, para las actividades a desarrollar durante el año 2017.

<u>Segundo.-</u> Notificar a los interesados el otorgamiento de la concesión de la subvención.

<u>**Tercero.**</u>- Comunicar a los interesados para que se presente la documentación justificativa de la subvención, que finaliza el 31 de diciembre de 2017:

- a) Certificado expedido por el Secretario de la Asociación, acreditativo del Acuerdo adoptado por el Órgano de Gobierno, aceptando la subvención.
- b) Programas detallados y presupuesto total desglosado de las actividades realizadas y en su caso la colaboración de actividades desarrolladas en Pancorbo.
- c) En caso de adquisición de material se deberá aportar la factura detallada de las casas suministradoras.
 - d) Certificado del cumplimiento de la finalidad.

II PARTE DE CONTROL

Seguimiento de Gestión de los órganos de gobierno.

9.º - RESOLUCIONES E INFORMES DE LA ALCALDÍA

Por la Secretaría de la Corporación, a efectos de su ratificación o de su conocimiento, se da lectura de los Decretos y Resoluciones dictados por la Alcaldía, en relación con los Decretos números, 206 al 292 del año 2016.

El Pleno, se dio por enterado.





N.I.F.: • P0925900C • Pl. Mayor, nº 1 • C.P.: 09280

Teléfono: 947 354083 Fax: 947 347526 Registro Entidades Locales, nº 01092518 www.pancorbo.es ayuntamiento@pancorbo.es

Por el Sr. Alcalde informa:

- Sobre próxima la solicitud de subvención a Adeco-Bureba para unas piscinas municipales.
- Colocar una placa a nombre de Torroba en el parque de la zona de la Iglesia de Santiago.
- Sobre la posibilidad de poder alquilar parte del inmueble de la calle Real, nº 79, para vivienda.

11.º - ASUNTOS URGENTES, (FUERA DEL ORDEN DEL DÍA)

Seguidamente se informa de posibilidad de incluir diversos asuntos que, a pesar de no figurar en el Orden del Día, puede ser necesario tratar como consecuencia de su urgencia, no habiéndose presentado ninguna propuesta.

12.º - MOCIONES, RUEGOS Y PREGUNTAS

I) MOCIONES:

No se plantea ninguna moción.

II) RUEGOS Y PREGUNTAS

Por otra parte, no se plantea ningún ruego ni preguntas.

Llegados a este punto y no siendo otro el objeto de la presente reunión, cuando eran las quince horas y treinta y cinco minutos del día de la fecha, la Presidencia levantó la sesión, de la que se extiende la presente acta conforme a lo dispuesto en el artículo 109 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre. Doy fe.

